

Las Crisis de Seguridad, un análisis desde su impacto en los medios de comunicación.

Pisciottano, Lucia; Sánchez Cestona y Julia Elena.

Cita:

Pisciottano, Lucia; Sánchez Cestona y Julia Elena (2014). *Las Crisis de Seguridad, un análisis desde su impacto en los medios de comunicación. VIII Jornadas de Sociología de la UNLP. Departamento de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-099/380>

*En el marco del Anteproyecto de Reforma
del Código Penal*

**Las Crisis de Seguridad, un
análisis desde su impacto en los
medios de comunicación**

PISCIOTTANO, LUCIA (Facultad de Ciencias Sociales, UBA)
DNI 34.490.335
lupisciottano@gmail.com

SÁNCHEZ CESTONA, JULIA (Facultad de Ciencias Sociales,
UBA)
DNI 35.185.682
julia.sc.90@gmail.com

**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata**

1. Palabras preliminares

Desde fines del 2013 y hasta abril de este año, la agenda mediática se ocupó activamente del Anteproyecto de Reforma del Código Penal (ARCP) que fue firmado por la comisión redactora el 10 de diciembre de 2013. Distintos sectores opinaron al respecto y los debates que emergieron se dieron en el marco de una *crisis de seguridad*: una coyuntura específica en la que aumentó la presencia de la (in)seguridad en los medios de comunicación, y se generalizaron los pedidos de mayor represión penal para resolver los problemas de criminalidad.

Según se menciona en la primer parte del ARCP, el fundamento de este anteproyecto de reforma radica en que el Código Penal vigente data de 1921 y ha sufrido reiteradas modificaciones -alrededor de novecientas, según se explicita¹- que

¹ Si bien el ARCP así lo explicita, no hemos podido ratificar dicha información. Por este motivo, este dato no será tomado como referencia para la elaboración de la presente investigación.

hacen de él un corpus heterogéneo y contradictorio que era necesario revisar. Así, la intención manifestada por la comisión redactora, era crear un nuevo Código Penal donde cada pena se ajustara con mayor precisión al delito correspondiente, considerando a su vez, las distintas situaciones en las que fuera cometido y tomando como parámetro general la vida humana.

A pesar de esto, los discursos que más repercusión tuvieron en la opinión pública afirmaron que la centralidad de la reforma radicaba en la reducción de las condenas. Haciendo especial énfasis en esta idea, desde las vertientes opositoras, la consideraron afín a los delincuentes e incluso fue acusada de enmarcarse en la teoría abolicionista, asegurando que muchos de los actuales presos serían liberados en caso de aprobarse. Fue con este tipo de argumentos que lanzaron una fuerte campaña en su contra.

El presente trabajo forma parte de una investigación más amplia titulada “*La Promesa Represiva*”, que excede este recorte específico. En ella intentaremos describir y analizar las condiciones de aparición y persistencia de estas crisis de seguridad y su impacto a nivel institucional, tanto en la producción legislativa como en las agencias de prevención y represión del delito en Argentina en el período 1990/1998 – 2013. En esta oportunidad, acotaremos nuestro estudio a abordar la actual crisis de seguridad y su impacto en la intención de reformar el código penal. Para ello analizaremos los discursos mediáticos que se pronunciaron sobre el Anteproyecto de Reforma del Código Penal delimitando cuáles fueron los núcleos de discusión al respecto y analizando sus repercusiones.

2. Algunas precisiones sobre nuestra propuesta

Nos proponemos analizar los distintos discursos que circularon sobre el ARCP entre el 10 de Diciembre de 2013 -fecha en que finalizó la redacción del anteproyecto- y el 5 de Abril de 2014 -fecha en que se declaró la crisis en seguridad bonaerense-. Entendemos que los discursos son hechos lingüísticos polémicos que incluyen juegos estratégicos de poder: “*juegos estratégicos de acción y reacción, de pregunta y respuesta, de dominación y retracción, y también de lucha*” (Foucault, 2001: 15). Siguiendo esta línea, los identificaremos y describiremos para hacer una lectura en clave analítica y reconocer a qué racionalidades de gobierno responden. Nuestra intención es identificar el tipo de penalidad que se pone en debate junto con las nociones de delito

que atraviesan dichos discursos. Finalmente, queremos comprender los efectos de poder que tienen en el entramado general de las relaciones sociales.

A raíz de estos problemas de investigación, decidimos relevar las noticias periodísticas publicadas por dos diarios de gran alcance nacional: La Nación y Página12. La Nación históricamente representó a la gran burguesía agraria argentina y actualmente su línea editorial se identifica con la oposición al gobierno nacional. Página12, por su parte, tiene un público principalmente ligado a las clases medias ilustradas y profesionales, y actualmente su línea editorial está estrechamente ligada al oficialismo (Follari, 2010). Si bien cada uno de los diarios contiene discursos heterogéneos y hasta encontrados a su interior, creemos que la decisión de la línea editorial implica que cada uno de ellos represente una posición política enfrentada. Así y todo esto no implica que consideremos estos medios como bloques uniformes sino que nos permitirán abarcar posturas divergentes al respecto. Siguiendo a Rodríguez y Seghezzi entendemos que *“el discurso de los periodistas no es homogéneo, sino que así como sucede con los discursos en el campo político, las posturas se articulan en torno a su posicionamiento con respecto a las políticas implementadas por el gobierno nacional”* (2010: 78).

Por otra parte, elegimos medios impresos porque, tal como indica Follari (2010), si bien la TV es el medio que fija la agenda de la discusión pública -es el lugar de llegada fácil y rápida de la noticia-, su propia vorágine hace que no se discutan cuestiones de fondo. La construcción del discurso sistemático que conforma la opinión sobre los temas se operacionaliza, sobre todo, desde los diarios. En ellos, ciertos líderes sociales recrean la noticia, la reordenan de manera tal que terminan expresando una reinterpretación propia, creando un discurso nuevo. Una vez reinterpretada -distorsionada-, este tipo de discursos se reproducen por otros medios como ser la radio, la televisión o internet, obteniendo un amplio alcance nacional.

Si bien no nos centraremos en un análisis de la opinión pública, nuestra apuesta es poder identificar los ejes principales del debate para reconocer las lógicas que subyacen y los efectos que producen y reproducen. Así y todo, entendemos que la producción mediática no es unidireccional ni genera efectos directamente identificables. Por el contrario, desde nuestra óptica, creemos que los medios son actores de poder que, dentro de la compleja red del entramado social, disputan sentidos y delimitan subjetividades.

Los medios de comunicación y el discurso acerca de la Inseguridad

En las últimas décadas, a partir de la mayor inserción tecnológica y la masificación de las redes sociales, los medios de comunicación adquirieron mayor influencia en la agenda política. Esto se debe a que la capacidad de, a través de los discursos que pronuncian, producir y reproducir ciertas conceptualizaciones, contribuyendo a la creación de una determinada rejilla de inteligibilidad de lo social. En particular, en el tema que nos compete, los medios abordaron el ARCP desde una concepción determinada sobre el sentido del delito, del delincuente, de la inseguridad y de las posibles formas de combatirla.

Roberto Follari (2010) -doctor en filosofía e intelectual de Carta Abierta- sostiene que su rol en relación a lo político es de suma importancia en la medida en que vehiculizan la construcción simbólica de la unidad de significaciones mínimas que sostienen la cohesión social. En particular, los diarios son los que -a través del discurso reiterado y sistemático- contribuyen a la construcción de sentidos que colaboran en la conformación de una opinión pública². En paralelo, Robinson Salazar asegura que los medios tienen una intencionalidad: depositan en la conciencia de los hombres, significados subjetivos que le permiten explicar el mundo mediante signos internalizados. Al reducir la complejidad, omitir, escandalizar, exagerar o magnificar un hecho, permiten que las desigualdades aparezcan como naturales y no ameriten ser puestas en cuestión (2009: 15).

Asimismo, coincidimos con Salazar cuando afirma que los medios abandonaron su función meramente informativa y pasaron a ser parte del engranaje de poder: funcionan como *dispositivos de poder*³ aliados a los agentes de mercado imponiéndose como un nuevo actor político (2009: 4). Follari, por su parte, sostiene que, la asiduidad con la que los temas aparecen, terminan influyendo en la diagramación de la agenda política.

Siguiendo esta línea, Rodríguez y Seghezzi dan cuenta de que los discursos que aparecen en los medios están atravesados y unificados por un doble imperativo: el del *saber* (dimensión y naturaleza del fenómeno) y el del *hacer* (demandar y proponer

² Entendemos a la *opinión pública* como un conocimiento colectivo resultante de la acción combinada de los diversos medios de comunicación utilizados en cada época y lugar. Es una construcción social que *define* la realidad desde una posición de exterioridad y por eso es un invento; no es un reflejo de la realidad sino una desconfiguración de la misma. Ella crea el *clima de opinión*. La opinión pública se distingue del debate público el cual es plural, controvertido, contradictorio pero razonado y previsible. Está alimentado -no por los medios- sino por organizaciones, interpretaciones de la realidad, lazos sociales y conocimiento empírico tangible (Salazar, 2009: 6).

³ Siguiendo a M. Foucault, el dispositivo es “un conjunto decididamente heterogéneo, que comprende discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, en resumen: los elementos del dispositivo pertenecen tanto a lo dicho como a lo no dicho. El dispositivo es la red que puede establecerse entre estos elementos” (Foucault, 1991: 128).

soluciones). Además, afirman que los medios devienen un modo de construcción de las problemáticas que abordan, por lo cual son constitutivos de los problemas mismos (2010: 79).

De todos modos, tal como afirma Mariano Gutiérrez, es cierto que *hacia el interior de cada medio* existe una ideología, pero ella es flexible y pivotante, y no está ligada necesariamente a un interés estable dado de una vez y para siempre (2008: 8). En general, tienen una línea pero ella es producto del juego azaroso de las fuerzas en pugna. Asimismo, *entre* los distintos medios hegemónicos -como lo son La Nación y Página12- hay una lucha por producir un régimen de veridicción determinado, de la cual los lectores también somos parte.

Howard Becker (1974) -enmarcado en los estudios de la desviación- propone que un delito no es una cualidad del acto cometido por la persona sino una consecuencia de la aplicación que los otros hacen de las reglas y sanciones existentes. Esto quiere decir que toda actitud delictiva es una *construcción* de la sociedad de modo tal que los discursos terminan siendo performativos, modelando al sujeto. Es por eso que no todo ilegalismo cometido es sancionado sino que es necesaria una reacción social que demande la aplicación de la ley. El delito se termina construyendo a partir de los procesos de criminalización primaria y secundaria que tienen como objeto perseguir determinados tipos de conducta. Eso, sumado a la intervención específica de las agencias del sistema penal, construye al *desviado* y, en nuestro caso, a la clasificación de determinados ilegalismos como delitos.

Cabe destacar que todo esto se produce en el marco de una *racionalidad de gobierno neoliberal* a partir de la cual una determinada tecnología de poder gobierna la conducta de los individuos, desde la comprensión que éstos asumen de sí mismos como *seres libres*, esto es, como sujetos de *autorregulación*. En el neoliberalismo la vida misma, más allá de sus variables enteramente biológicas, se ha convertido en objeto de gestión por parte de las tecnologías de gobierno. Es por eso que Foucault afirma que más que una racionalidad de gobierno, es una grilla de inteligibilidad de lo social. A través de la molecularización y modulación de la subjetividad, haciendo de cada decisión una estrategia económica, se busca la optimización de sí mismo como máquina productora de capital. Hablamos de una biopolítica que tiene como objetivo el gobierno de la intimidad (Foucault, 2007). A su vez, estas técnicas de gobierno se inscriben en el marco de las *tecnologías del sujeto*, que incluyen además las técnicas de producción de los objetos y las técnicas de comunicación. Se conforma de este modo una tríada en la que lo económico, lo semiótico y lo estratégico se encuentran íntimamente entrelazados

de manera permanente (Foucault, 2014: 33). Es decir que los discursos a los que hacemos referencia no se encuentran desprovistos de cierta materialidad. Por el contrario, como advierte Foucault (2009), están atravesados por relaciones de saber-poder que producen ciertos efectos sobre el cuerpo de las personas.

Juan Pegoraro entiende que, bajo la óptica neoliberal, la estructura de clase existente aparece como un producto del orden natural en el que ciertos sectores de la sociedad están impedidos de acceder a la satisfacción de determinadas necesidades materiales y simbólicas. En esa coyuntura, el Estado debe intervenir mínimamente aceptando que la desigualdad social, el desempleo y la exclusión son propias de las malas decisiones que los individuos tomaron a lo largo de su vida. En este marco, se abandona la pregunta por las causas del delito (Pegoraro, 2003).

Ahora bien, para el análisis que nos convoca, nos resulta interesante abordar la conceptualización de “*inseguridad subjetiva*”, “*sensación de inseguridad*”⁴ o “*Fear of crime*”⁵. Pensadores como Gabriel Kessler, Alberto Binder, Mariano Gutierrez, Victoria Rangungi y otros, destacan que es necesario escindir entre la inseguridad objetiva -cantidad real de delitos denunciados- y la subjetiva -temor experimentado por los sujetos- pero sin perder de vista que ambas variables deben ser estudiadas en paralelo. Kessler asegura que “*el miedo al delito es el resultado de un proceso sociocultural cuya relación con la inseguridad objetiva no es del orden ‘representación-realidad’*” (2008: 107). En general, la sociedad tolera cierto índice de criminalidad -ilegalismos objetivos-. Sin embargo existe una relativa autonomía entre su grado de desarrollo y la evolución de la inseguridad subjetiva. Esto implica que las políticas enfocadas a la disminución del delito, no necesariamente van a repercutir favorablemente en las tasas de miedo al crimen. Lucía Dammert observa que, como producto de la sensación de inseguridad, se produjeron procesos de encerramiento de los espacios públicos y los lugares de habitación que limitan las capacidades de interacción y socialización (2009:121).

Asimismo, en el plano objetivo, existen variables que efectivamente generan miedo, ansiedad y sentimientos de fragilidad. Binder nos hace ver que, si se entendiera a la inseguridad tan sólo en su dimensión subjetiva, la solución sería tomar medidas en pos de reparar la confianza y afirma que “*esta visión reduccionista nutre muchas propuestas meramente simbólicas, como las fundadas en los aumentos de penas*” (2009: 45).

4 Mediáticamente, la inseguridad subjetiva es tratada como *sensación de inseguridad*.

5 Los teóricos anglosajones llaman así al “*miedo al crimen*”.

A partir de la combinación del plano objetivo y subjetivo de la inseguridad, la población se siente indefensa ante un Estado que pareciera ineficaz para resolver el problema. Crece la sensación de que los delincuentes quedan impunes y se refleja en la metáfora de la puerta giratoria. Sin embargo, Dammert afirma que esto es una imagen distorsionada de la realidad en la medida en que en los últimos años *“en la mayoría de los países [de latinoamérica] han aumentado los castigos para todo tipo de delitos, se han disminuido los años de imputabilidad penal y han crecido las dotaciones policiales en toda la región”* (2009: 121).

A continuación nos proponemos dar cuenta de que la discusión mediática en relación al ARCP está íntegramente atravesada por el discurso de la inseguridad que influye en las posturas políticas del debate. Nuestra premisa al respecto es que los medios de comunicación, difunden capilarmente discursos grotescos que son parte del ejercicio de poder. Sin perder legitimidad, habilitan prácticas y lógicas de sentido neoliberales. En este caso, la reiteración del discurso de la inseguridad, sólo se refiere al momento posterior a la comisión del delito pero no hace referencia a su condición de posibilidad. La adhesión por parte de la opinión pública termina delineando la agenda política y fomentando la adopción de políticas gubernamentales punitivas. Ejemplo de esto fue la declaración de la crisis de seguridad por parte de Daniel Scioli el 5 de Abril de 2014 y las soluciones que propone. A su vez, el contexto electoral que atravesó -y atraviesa- el debate en torno a la reforma del Código Penal terminó por obturar el proceso de reforma legislativa.

El Anteproyecto de Reforma del Código Penal en La Nación y Página12

El ARCP fue redactado por una comisión multipartidaria que se juntó semanalmente para discutir los puntos del actual Código Penal. Tal como señala Máximo Sozzo *“se trata de una comisión de carácter ‘político’ con representantes de los diversos partidos políticos con mayor representación parlamentaria (...) que [está] alejada de la influencia directa del público y que reconstruye una cierta centralidad de la mirada del experto pero que, a su vez, revalida el rol de los políticos profesionales en su gestación”* (2012: 57).

La comisión fue convocada por un decreto presidencial de mayo del 2012 con el objetivo de homogeneizar y regular las penas a la vez que incorporar delitos actuales que no estuvieran contemplados. Esto se haría en paralelo a la modificación de los Códigos Procesales Penales, Código Aduanero, Código Civil y Comercial, y Contencioso Administrativo. El anteproyecto aún no está en condiciones de ser

presentado al Congreso. Si bien está en su instancia de debate, ya ha levantado diversas opiniones y posturas encontradas.

En relación a la cobertura mediática del asunto, en el diario Página12 la primera noticia sobre el tema data del 14 de diciembre de 2013, se ubicó en la sección sociedad y llevó el título “Balance Positivo”. Allí se presentó el asunto destacando la labor de la comisión redactora del mismo: Eugenio Zaffaroni, juez de la Corte Suprema; Ricardo Gil Lavedra, ex camarista federal y ex diputado radical; León Arslanian, ex camarista federal y ex ministro de Justicia y Seguridad bonaerense; Federico Pinedo, diputado del PRO; y María Elena Barbagelata, ex diputada socialista. Esta comisión fue coordinada por el penalista Roberto Carlés.

Desde un comienzo, Página12 instauró al ARCP como un intento armonizador de homogeneizar el antiguo Código Penal de 1921 al que suponen difícil de aplicar dadas las múltiples reformas que se le hicieron. En cambio, el diario La Nación, si bien hizo mención a esto, encaró el tratamiento del ARCP desde una mirada crítica a la atenuación de ciertas penas. Como vimos más arriba, todo discurso es heterogéneo de modo que muy probablemente encontraremos en ambos diarios versiones que contradigan esta primera aproximación. Así y todo, podemos considerar a *grosso modo*, que cada periódico asumió una posición enfrentada sobre el ARCP.

En esa primer nota de Página12, se alude a un comentario de Federico Pinedo: “*Han fracasado diez tentativas de hacer un nuevo Código Penal en la Argentina y siempre es difícil porque hay sectores muy extremos que lo que quieren es matar a todos los delincuentes*” (“Balance positivo”, Editorial, Página12, 14/12/13). Esta declaración nos resulta interesante porque proviene de un representante del PRO que participó de la comisión redactora pero que, unos meses después, se posicionaría en contra del anteproyecto tras un debate iniciado justamente por ciertos sectores opositores.

Una de las encargadas de presentar el tema en Página12, pero ahondando en más detalles, fue Irina Hauser, que lo seguirá de cerca durante todo nuestro período relevado, con entrevistas y notas de opinión con una clara intención de defender este anteproyecto y fundamentar su importancia. Desde un principio, declara que el anteproyecto proveerá mayor armonía y seguridad jurídica. Ella se encargó de explicitar, cuáles fueron los nuevos delitos incorporados en el anteproyecto y algunos de los ítems más relevantes en relación a los problemas o debates políticos actuales: se incorporaron los delitos de contaminación ambiental, de robo de identidad de manera electrónica, se incorporó la violación en el matrimonio, responsabilidad empresarial; a la vez que se despenalizó la tenencia de drogas, se añadió el delito de genocidio y la tortura puede cometerse

también por omisión; dejó de existir la prisión perpetua y se amplían los casos de corrupción, entre muchos otros cambios: *“No habrá más registro de reincidencia, que se usa para estigmatizar e impedir la libertad condicional. Dejará de existir el concepto de “peligrosidad”. Quedará establecido que hay hechos delictivos insignificantes, que no se justifica penar. Habrá penas alternativas establecidas.”* (“Las bases de un nuevo ordenamiento penal”, Hauser Irina, Página12, 14/12/13). Todos estos ítems precisarán luego ser reiteradamente fundamentados para intentar disputar la utilización que se hizo de ellos.

En el diario La Nación, por su parte, la primer nota data del 23 de diciembre de 2013. Está ubicada en la sección política, fue escrita por Laura Serra y se titula *“Anteproyecto - El nuevo Código Penal elimina la prisión perpetua y prevé penas más leves”*. Al igual que en el otro periódico, se hace referencia a la justificación por la cual se lleva adelante la reforma: el código penal actual es un texto informe y desarticulado, con penas desproporcionadas que no guardan relación con los delitos. También se menciona la conformación de una comisión redactora comandada por Eugenio Zaffaroni que tiene la misión de sistematizar el cuerpo normativo.

Sin embargo, las sucesivas notas publicadas en este diario, no hacen un análisis de la reforma en sí misma, sino que se ocupan de mencionar las consecuencias que estos cambios podrían generar de cara al conjunto de la sociedad. En este sentido, toman algunos presupuestos. Por un lado, dan por sentado que actualmente en nuestro país existe una *“escalada delincencial consentida por la indiferencia de los poderes del Gobierno durante la última década”* (“Una legitimación de la impunidad”, La Nación, 8/01/14) y un *“auge de la violencia y del delito”* (“Comprender todo, perdonar todo”, La Nación, 04/02/14). Este hecho no es analizado por ninguno de los especialistas, no se otorgan datos estadísticos que tiendan a comprobar que estemos viviendo un aumento exponencial de la cantidad de delitos. Tampoco se menciona qué tipo de delito es el que supuestamente está en aumento. Sin embargo, se construye la idea de que estamos transitando un período de creciente peligro a robos, secuestros y asesinatos y se lo llama *“inseguridad”*. Por otra parte, se entiende que la intención de la reforma es, ante todo, moderar las penas introduciendo atenuantes.

Según podemos extrapolar a partir del bagaje teórico, el periódico se está refiriendo a la inseguridad subjetiva, al miedo a padecer un hecho delictivo. Y, como vimos, estas evaluaciones simplificadoras de la inseguridad llevan a demandar soluciones punitivas. De hecho vemos que las notas del diario La Nación tienen puesto su eje en el cuestionamiento a la reducción de las condenas, en el marco de la creciente

inseguridad. Las primeras notas relevan las innovaciones que incluye el ARCP las cuales son consideradas como polémicas. La autora se está refiriendo con este calificativo a las "penas sustitutivas" a la cárcel, que se dictaminarían según la gravedad del delito cometido. El diario desconfía de la practicidad de las mismas y asevera que *“la clave para su éxito es que el control de este tipo de “penas sustitutivas” sea realmente eficaz. Difícil en un país donde faltan juzgados de ejecución penal y los presos logran escapar de las cárceles con llamativa facilidad”* (“Anteproyecto - El nuevo Código Penal elimina la prisión perpetua y prevé penas más leves”, Laura Serra, La Nación, 23/12/13).

Por otra parte, en varias publicaciones La Nación califica al ARCP como propio de concepciones garanto-abolicionistas: *“Con la pérdida de veracidad de los criterios del discurso jurídico-legal, la República, la República otra vez perdida, queda cautiva del ideario garanto-abolicionista que desconoce los reclamos de una ciudadanía (...)”* (“Una legitimación de la impunidad”, La Nación, 8/01/14) y *“Llega el nuevo Código Penal de los garantistas y abolicionistas”* (Cartas de lectores, “¿Festejo anticipado?”, La Nación, 5/03/2014).

Desde Página12 en cambio, se aborda la necesidad de la reforma por la desproporción de las penas actuales, como efecto de la exagerada intervención de las leyes Blumberg. El diario admite que ellas generaron que los delitos a la propiedad privada fueran igual o mayormente penados que un homicidio. Además, se hizo especial hincapié en el hecho de que el anteproyecto está redactado para la comprensión de cualquier lector, sin complicaciones técnicas: *“Las escalas penales luego de la reforma Blumberg son una locura total, van de un mes a 50 años, por eso una mechera de tienda condenada por 25 hurtos puede ser sentenciada a una pena en ese abanico; los bienes jurídicos están todos mezclados, la propiedad y la libertad están por arriba de la vida, no hay proporcionalidad entre la pena y la gravedad del hecho”, agregó el juez de la Corte.* (“Lo que tenemos no es un Código Penal”, Adriana Meyer, Página12, 08/03/14).

Diana Cohen Agrest es doctora en filosofía y ensayista. En 2011 asesinaron a su hijo durante un robo y, a partir de entonces, se convirtió en una “madre del dolor”⁶. En 2013 escribió un libro *“Ausencia perpetua. Inseguridad y trampas de la (in) Justicia*

⁶ En 1998 un grupo de madres santiagueñas comenzaron a realizar marchas del silencio de Catamarca, donde la madre de María Soledad Morales pedía el esclarecimiento de la muerte de su hija. En una misa celebrada tras una movilización, un sacerdote las comparó con la madre de los dolores, la Virgen María, y fue así que comenzaron a ser llamadas "Madres del Dolor" (“Diana Cohen Agrest: "Nunca pensé que iba a convertirme en una madre del dolor", La Nación 11/07/2011).

(Editorial Debate)” en el que hace una reflexión crítica sobre las bases de la política penal garanto-abolicionista. Actualmente es columnista del diario La Nación en el que se dedica a escribir notas de opinión. Durante el período de nuestro relevamiento, pudimos ver que siguió el caso del ARCP escribiendo incluso editoriales de la edición impresa en las que trata el tema. En el período que abordamos, a lo largo de 5 notas, hizo especial énfasis en criticar la incorporación de atenuantes en la reforma del código. Consideró que ellas contemplarían las subjetividades de quien delinquiese permitiendo reducirle las penas si sufriese algún daño personal: “*que quien mató por "emoción violenta", además de recibir la exención de prisión, puede ser beneficiado con la probation (¿tal vez para volver a emocionarse violentamente frente a otras víctimas potenciales?)*” (“Una legitimación de la impunidad”, La Nación, 08/01/14).

En contraposición con el tratamiento para los *delincuentes*, entiende que las víctimas potenciales de los delitos están siendo menospreciadas por la justicia; afirma que “*la "dignidad" y la "autonomía" de las víctimas, tanto las de las vidas arrancadas como las de las víctimas sobrevivientes y las colaterales, parecen no tener cabida*”. En este contexto, afirma que el ARCP es legitimante de la impunidad. Y es por eso que justifica el reclamo de pena de muerte que llevan adelante algunos sectores y el ajusticiamiento por mano propia, porque cree que son expresiones de la voluntad popular de imponer justicia cuando el Estado no garantiza la vida de los ciudadanos (*Ibídem*).

Además, en varias intervenciones, se cuestiona la eliminación del instituto de la reincidencia entendida como inconstitucional por el ARCP (“*Héctor Negri: Se necesita un Código Penal que se construya con seriedad*”, La Nación, 15/03/2014). En este caso se incluye la justificación presente en el anteproyecto que esgrime la idea de no estigmatizar al delincuente ni privarlo de la libertad condicional que le correspondería si delinquiera por primera vez. Sin embargo se postula no ser razonable considerar a un homicida serial como si con cada víctima inaugurara su historia criminal. Y finalmente la editorial declara: “*Antes que pensar en reformas propias de las concepciones abolicionistas, que terminarían alentando aún más la delincuencia y desprotegiendo todavía más al ciudadano de bien preocupado por el creciente auge de la violencia y el delito, sería menester trabajar seriamente en un plan de auténtica inclusión, alejado de las políticas populistas que regalan pescado en vez de enseñar a pescar*” (“Comprender todo, perdonar todo”, La Nación, 04/02/14).

Recién en Marzo se publica una nota que otorga algo de claridad acerca de la justificación manifiesta por parte de quienes no están a favor de eliminar la reincidencia.

Se cita a Héctor Negri⁷ quien menciona que *“la reincidencia no es incompatible con los derechos y garantías de la Constitución, con la non bis in idem”* (“Se necesita un Código Penal que se construya con seriedad”, La Nación, 15/03/2014). Además de no considerarse incompatible con la Constitución, se expide un discurso grotesco, que -tal como señaló Foucault (1975)- es ubuesco. En otras dos notas se entiende que, tener en consideración las actitudes previas que llevan a sancionar una conducta, es parte del sentido común aplicado tanto por las madres como por los árbitros de fútbol: *“Al jugador que comete una infracción, el árbitro primero le llama la atención, luego le saca la tarjeta amarilla y por último la roja. La madre que tiene que corregir algún comportamiento de su hijo primero se lo hace notar, luego lo mira de manera fulminante y recién después le da una palmada”* (“Las madres y el fútbol les suben las penas a los reincidentes”, La Nación, 23/03/2014) y *“La consecuencia [de eliminar la reincidencia] será que los futbolistas que jueguen limpio deberán cuidar aún más sus piernas y los millones de argentinos a sus familias y propiedades, ante la mayor indefensión que eventualmente promovería la ley”* (“Más indefensos”, La Nación, 18/03/2014).

En términos de Garland, podemos decir que en La Nación se presenta, por un lado, un declive del ideal de la rehabilitación: el sentido de la pena ya no es la rehabilitación sino la neutralización del delincuente lo cual implicaría una demanda de penas más extensas. Por otro lado, se aprecia un discurso retributivo de “merecimiento justo” que abre el panorama a la aparición de sentimientos punitivos que se invocan desde la víctima o la familia de la víctima. En este sentido, *“La retórica del debate penal frecuentemente invoca la figura de la víctima como alguien que tiene derechos, que debe poder expresar su sufrimiento y cuya seguridad en el futuro debe ser garantizada. (...) Se asume un juego político de suma cero, en el que lo que el delincuente gana lo pierde la víctima y estar ‘de parte’ de las víctimas automáticamente significa ser duros con los delincuentes”* (Garland, 2001: 46).

Por su parte, en Página12, desde fines de diciembre en adelante, aborda el tema en respuesta a esos sectores que, tras la presentación del anteproyecto (aunque todavía no había sido dado a conocer), se escandalizaron por la intención de eliminar la reincidencia y la cadena perpetua. En este periódico, con una nota nuevamente de Irina Hauser, periodista encargada de los temas judiciales, se argumenta que no se busca reducir las penas sino que se quiere un mayor cumplimiento de las mismas. Se critica la

⁷ Hector Negri es abogado, doctor en Derecho y Ciencias Sociales y en Ciencias Jurídicas y Sociales. Es Ministro Decano de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

otra postura, desde la cual pareciera que lo que se quiere lograr es favorecer el delito o a sus autores: *“A pesar de la riqueza y la vastedad temática del anteproyecto para un nuevo Código Penal elaborado por una comisión de juristas, algunos medios lo han presentado en tono de escándalo, haciendo hincapié en que se propone eliminar la prisión perpetua e introducir penas alternativas a la cárcel. La noticia es contada como si hubiera un plan para reducir las penas y, casi casi, como si se tratara de favorecer el delito o a sus autores. (...) Pero su sentido es casi opuesto al difundido, ya que uno de los objetivos de establecer escalas con alternativas al encierro es que la condena que imponga un tribunal se cumpla completa.”* (“Para que la pena se cumpla completa”, Irina Hauser, Página12, El País, 30/12/13).

Por lo cual lo que el proyecto a ser discutido establece es que las penas sean cumplidas en su completitud pero que sean acordes al delito cometido para evitar el castigo desproporcionado a aquellos de poca monta. Lo que la periodista explica es que ya no se aplicará la libertad condicional como se hace actualmente (de ser aprobado el proyecto) sino que se proponen penas alternativas dependiendo del tiempo establecido del castigo; cuanto mayor sea, más debe esperar el imputado para acceder a una pena alternativa pero en todos los casos el tiempo de la condena debe ser cumplido.

La periodista argumenta que la pertinencia de las penas alternativas debe ser evaluada por un juez, según el caso particular. Las mismas incluyen por ejemplo la prisión domiciliaria, multas reparatorias, detención determinados días, trabajos comunitarios y lo que se busca es reducir la población carcelaria sin contribuir a sensaciones de impunidad. Quien no cumpla las normas vuelve a la cárcel. Agrega también que en todo caso la cárcel no ha contribuido a reducir el delito y reflexiona que: *“Cuando un medio de comunicación relata que habrá penas alternativas y lo hace en tono de denuncia o de alerta, está apuntando a tocar el sentimiento más básico y visceral que puede tener cualquier víctima o cualquier habitante presa del miedo: hay cierta fantasía de que la cárcel hará que ya no cometa delitos, pero también hay un fuerte impulso de venganza. Lo mismo cuando se anuncia que el Código Penal no tendrá prisión perpetua. La “perpetua” es irreal, no se aplica nunca, principalmente porque se la considera inconstitucional, incapacita a las personas, las anula e impide su resocialización, un mandato constitucional.”* (Íbidem).

Irina Hauser parece responderle al espacio cedido por el diario La Nación a notas de opinión en las que justamente se afirma que la cárcel es el medio por excelencia que permite que los individuos no vuelvan a delinquir: *“las penas privativas de la libertad tienen la función primigenia de evitar que el autor del delito continúe cometiendo otros*

delitos” (“Carta de Lectores”, La Nación, 26/12/2013). Asimismo se deja leer que el motivo de la alta tasa de delitos se debe a que quienes cometen ilegalismos no sufren ninguna represalia por el hecho y están posibilitados a repetirlos en el futuro. Entonces, se sostiene la premisa de que las penas serían ejemplificadoras y disuasivas del delito.

En el diario oficialista, en un principio, el ARCP se relaciona al intento de reforma judicial fallido del 2013 y en el 2014 aparece con esperanzas de ser abordado y discutido fructíferamente. En las notas espaciadas que cubren el tema en Página12, hasta principios de 2014 las principales críticas al anteproyecto se refieren a la carencia de debate en relación a la despenalización del aborto. La comisión redactora había acordado no tratar el tema para no estancar todo el código por ser un tema problemático (“Por obtener votos a cualquier precio tratan de arrear a la gente como ganado”, Martín Granovsky, Página12, El País, 09/03/14). Si bien se incorporaron nuevos delitos sobre aborto, violaciones y género, los sectores feministas entienden que no alcanza y que la no incorporación del agravante de femicidio resulta un gran retroceso.

Al respecto, el diario La Nación manifestó que, si bien se mantiene la penalización del aborto -salvo las excepciones contempladas en la ley actual-, el nuevo texto castigará también el "aborto culposo", por ejemplo, producido por mala praxis médica (“*El nuevo Código Penal elimina la prisión perpetua y prevé penas más leves*”, La Nación, 23/12/2013). Sin embargo ese periódico no toma nota de los posicionamientos a favor de la despenalización total del aborto que sí encontraron lugar en las notas de opinión de Página12.

Por otro lado, en Página12 se menciona que el actual Juez de la Corte Suprema, Raúl Zaffaroni defendió el proyecto desde un principio. Su postura es que, quienes lo redactaron, buscaron un código moderno y acorde a los de otros países y normas internacionales. Recuerda además que la cadena perpetua nunca se aplicó en el país por lo que, dar ese debate carece de sentido. Para él este intento de modificación es revolucionario, aunque no por su contenido al que considera en algunos aspectos conservador sino por la modificación en la legislación que implicará, además de ser el primer país latinoamericano en realizar esta propuesta (“Nadie sabe legalmente cuál es el máximo de la pena privativa de la libertad”, Nota Editorial, Página12, 12/01/14), (“Es una difamación que nos ofende”, Irina Hauser, Página12, 05/03/14).

En este sentido, Diana Cohen Agrest (en La Nación) afirma que las penas alternativas que incorpora el ARCP son válidas para *países civilizados* en los que los ilegalismos que se observan son ensuciar un monumento público o interrumpir el tránsito. En cambio en Argentina, la autora afirma que “*existen asesinos reincidentes*

que destruyen vidas y familias enteras en el día a día” (“El costo de erigir al delincuente en mártir”, La Nación, 18/20/14). Vemos que desde La Nación -y en particular Diana Cohen Agrest- se apela a un lector identificado con el *primer mundo*, con Europa donde parecería no haber crimen, ni reincidencia de modo que son merecedores de leyes contemplativas del *delincuente*. En contraposición se caracteriza a nuestro país mucho más caótico e *incivilizado* y, por lo tanto, nuestras leyes no deberían ser tolerantes.

El 13 de febrero, en una audiencia pública, los miembros de la comisión redactora, le presentaron a Cristina F. de Kirchner el ARCP. Desde entonces, el tema comenzó a gozar de mayor visibilidad en los medios aunque recién un mes más tarde, desde el 10 de Marzo se lo hizo público.

En Página12 se expuso que la reforma prometía ser un proyecto a favor de las garantías individuales, haciendo referencia a los considerandos del anteproyecto: “*Constituye ‘un compromiso político asumido por el gobierno nacional en procura de consolidar la institucionalización, la seguridad jurídica y la plena vigencia de los derechos y las garantías individuales, para la presente y las futuras generaciones de argentinos’, se señaló en los considerandos.*” (“El proyecto de reformas al Código Penal llegó a la Rosada”, Nota Editorial, Página12, 13/02/14). Asimismo, se afirmaba que la presidenta prometió analizarlo mientras la comisión redactora alentaba al debate, afirmando que el consenso fue posible gracias a haber debatido punto por punto. Además Página12 replicó la necesidad de un debate respetuoso y serio del tema para que se apliquen las modificaciones necesarias para su ingreso al Congreso (“Fue un trabajo muy armónico”, Nota Editorial, Página12, 15/02/14).

Con respecto a este punto, la nota que reprodujo este tema en el diario La Nación, hizo énfasis en que ciertas fuentes legislativas pusieron en duda la posibilidad de que la iniciativa pueda ser tratada este mismo año, por “*la situación política y económica actual*” de la Argentina. Además, con respecto a la comisión que elaboró el ARCP, se critica que, si bien es multipartidaria, no sea ideológicamente homogénea.

Luego de que se hiciera público el cuerpo del anteproyecto, La Nación publicó una serie de notas de opinión en las que nuevamente se arremete contra la disminución de las penas y se victimiza a la sociedad civil como si fuera a quedar desamparada frente a delincuentes que gozarán de más derechos y garantías. Se menciona que “*ningún partido del arco opositor se preocupó por la seguridad ciudadana. Fueron y son colaboracionistas de una batalla cultural victoriosa que hace del delincuente un mártir*” (“El costo de erigir al delincuente en mártir”, Nota de opinión, La Nación, 18/02/2014). Más adelante, en la misma nota, se afirma que “*La "mano dura" es del que*

gatilla, atropella, viola o mata u ordena hacerlo, provenga de donde provenga. Y la "mano blanda" es de los funcionarios (los sectores hegemónicos del Poder Judicial, los legisladores), de las organizaciones de derechos humanos sectarias y de aquellos ciudadanos "progres" que atribuyen esas vidas destruidas a las contingencias de la existencia misma ("le toca a cualquiera")" (Íbidem.).

Asimismo se hace lugar a notas de opinión en las que se menciona la función ejemplificadora que tienen las sanciones penales: “[La sanción] envía un mensaje de no impunidad al resto de la sociedad y, además, por si fuera poco, es lo mejor que se puede hacer con los delincuentes, al impedir que permanezcan instalados en un rol que acabará pronto y mal con sus vidas” (“La reforma del código penal”, Carta de lectores, La Nación, 21/02/14).

A fines de febrero en Página12 se aludía a que Julio Alak, actual ministro de Justicia y DDHH, celebraba el consenso y apoyo de todo el arco político ante este anteproyecto y destacaba la importancia de esta reforma para un nuevo paradigma penitenciario, que realmente tuviera en cuenta la reinserción a través de la promoción del trabajo y la educación de los presos ya que la pena también funciona como resocializador (“Reformas legislativas en debate”, Nota Editorial, Página12, 24/02/14).

En marzo se produjo un boom mediático sobre el tema y comenzó a aparecer reiteradamente en ambos medios. Si en los meses anteriores la cobertura no llegaba a 10 notas, en marzo el caudal ascendió a más de 70 notas en total sólo en Página12. En este contexto empezó a ser un tema de mayor relevancia para el debate político. Se les dio lugar a distintos sectores que comenzaron a opinar: no sólo políticos o especialistas sino también padres de víctimas, actores y personajes televisivos, contribuyendo así a la carnavalización del tema⁸.

Si hasta ahora las críticas eran encabezadas por los periodistas y escritores que se expresaban especialmente a través del diario La Nación, en marzo, sería el amplio arco opositor político el que ocuparía ese lugar. Si bien la UCR tuvo presencia en la comisión que discutió los cambios en la normativa, -Ricardo Gil Lavedra participó de la comisión redactora- a partir de este momento planteó la necesidad de mayor consenso para que el ARCP no se convirtiera en un proyecto del oficialismo. Es cierto que coinciden en la necesidad de ordenar el código pero el diputado Miguel Basse, vicepresidente del bloque, sostuvo que el radicalismo no apoyaría un anteproyecto que

⁸ Roberto Follari afirma que los medios perdieron todo límite ético y se convirtieron en un absoluto carnaval hegemonizado por los reality-shows y los programas de chimentos que inhabilitan analizar las cosas a partir de un proceso más acabado de pensamiento: “en tiempos en que se requiere pensamiento, se propone carnaval” (Follari, 2010: 15).

"favorezca la delincuencia o consagre la impunidad" (*"La UCR condiciona su apoyo a la reforma del Código Penal"*, La Nación, 04/03/2014).

Desde Página12, ya hacía dos semanas que se empezaban a vislumbrar las internas del radicalismo ya que mientras Gil Lavedra defendía el consenso que se había logrado para la redacción del anteproyecto (*"Fue un trabajo muy armónico"*, Nota Editorial, Página12, 15/02/14), el resto del radicalismo exigía la necesidad de mayor consenso y participación para el debate que el anteproyecto despertaba (*"La UCR definió su estrategia política y parlamentaria"*, Nota Editorial, Página12, 14/02/14).

Tanto Julio Cobos (UCR) como Sergio Massa (FR) centraron sus críticas en la reducción de las penas a los delitos. El primero aseguró que *"la reforma se trata de una ley más benigna para los delincuentes porque, en caso de aplicarse, obtendrán rápidamente su libertad, gozando de los beneficios de una ley que parece ser hecha a medida para aquellos que cometen un ilícito"* (*"La UCR condiciona su apoyo a la reforma del Código Penal"*, La Nación, 04/03/2014). Asimismo Ernesto Sanz, presidente de la UCR, no quiso debatir la propuesta por considerar que resulta una distracción proveniente de quienes no quieren discutir lo que realmente importa en materia de seguridad (*Ibidem*).

Sin embargo, en los días sucesivos, sería Sergio Massa quien encabezaría el rechazo a la norma. Desde el Frente Renovador, montó una campaña que se compuso de frases contundentes que revivieron las tendencias de *"tolerancia cero"* y *"mano dura"*. Página12, en una nota editorial reprodujo algunas de las intervenciones de Massa: *"'Videla, si viviera, estaría en libertad', aseguró Massa. (...) En lenguaje poco técnico, Massa planteó sus diferencias con la propuesta en una catarata de twits: 'para el nuevo Código Penal que nos quieren imponer da lo mismo afanar, violar o torturar, una o diez veces', aseguró. 'Eliminar la reincidencia es dejar al sistema sin premios ni castigos. Y yo me pregunto... ¿Cómo se construye una sociedad ordenada sin premios ni castigos', escribió también'."* (*"Massa contra la reforma"*, Nota Editorial, Página12, 03/03/14).

En este marco, la intensa campaña de Sergio Massa se vertebró a partir de una recolección de firmas contra la reforma del Código Penal. Prometía juntar 5 millones para detener esta iniciativa y llegó a presentar 2 millones de firmas en Mayo. Para ello creó un sitio web (<http://noalnuevocodigopenal.org/>) y recorrió diversas provincias de todo el país poniendo alrededor de 300 mesas.

En Página12 durante el mes de Marzo abundaron las notas de opinión, sobre todo de Irina Hauser y Horacio Verbistky; las entrevistas a especialistas y a los integrantes

de la comisión redactora y notas de oposición a Massa, criticando su postura y sus críticas no fundamentadas que en este diario se intenta debatir con un contenido político racional. Horacio Verbitsky, presidente del CELS⁹, se manifestó a favor de la reforma reivindicando el carácter contradictorio al discurso político oficial y opositor de los últimos años. A la vez señaló que el debate sobre este intento de reforma debe alejarse de la demagogia punitiva para evitar que termine estancado o en retroceso por fuerzas mediáticas. Para él la victoria de la reforma residiría en la erradicación de las extremas desigualdades que se instalaron producto de debates anteriores que derivaron en políticas represivas dirigidas hacia los sectores más empobrecidos y también en la erradicación del discurso efectista de la puerta giratoria¹⁰ que no contempla que la mayoría de los condenados se quedan dentro y sin condena y que la población carcelaria es cada vez más alta. Verbitsky además sostuvo que el cambio debía ser acompañado por la modificación del CPPN, de la desmilitarización del SPF y planteó que las puertas de las cárceles deben ser abiertas, no con el sentido que Massa propone de dejar salir a los internos, sino para dejar entrar al Estado y a la población, de quienes demanda intervención (“Del dicho al hecho”, Verbitsky Horacio, Página12, 02/03/14).

Desde el mismo diario, Raúl Zaffaroni acusó a Massa de estar empobreciendo la política argentina, después de que Sergio Massa dijera que había que tirar a la basura el anteproyecto porque promueve un mecanismo que favorece a los delincuentes. En una fuerte reacción, Zaffaroni lo acusó de inmadurez política y de utilizar un debate serio con fines electorales. Aseguró además que las críticas eran ridículas porque se basaban en algo que todavía no era un proyecto y está en discusión y que además tampoco había sido publicado (“Massa está demostrando la pobreza de la política argentina”, Nota Editorial, Página12, 03/03/14).

La crítica de Massa se centraba en los delitos excarcelables y en la reducción de penas que para él es dar lugar a la puerta giratoria y eliminar el sistema de premios y castigos por eliminar también la reincidencia. La respuesta de Zaffaroni continuó con mandarlo a estudiar ya que la excarcelación no es algo que responda al Código Penal sino a los Códigos Procesales. Por otro lado acusó de inconstitucional la campaña que empleó el Massismo para juntar firmas en contra del anteproyecto ya que no se contempla en la Constitución el plebiscito para cuestiones penales (*Ibidem.*).

Además Sergio Massa recibió apoyo al interior del bloque; Mario Das Neves hizo su contribución: “*Mejor pidámosle a los delincuentes que redacten un Código Penal*

9 Centro de Estudios Legales y Sociales

10 Se refiere a la capacidad de los delincuentes de entrar y salir del sistema de justicia sin recibir un castigo.

nuevo, el proyecto no es serio” (...) Sobre la consulta pública, Graciela Camaño afirmó que “no hay que tener miedo de someter un proyecto de ley a la voluntad del ciudadano”. (‘‘Massa contra la reforma’’, Nota Editorial, Página12, 03/03/14). Paradójicamente, su campaña sostiene que la imposibilidad de aplicar la cadena perpetua le resta a la lucha de los organismos de DDHH¹¹.

Página12 siguió argumentando su defensa al ARCP respondiendo a las críticas opositoras pero incorporando por momentos un discurso que no se aleje de la demanda ciudadana que mostró adhesión y preocupación frente al discurso massista. ‘‘En la comisión que redactó el anteproyecto entregado a la Presidenta se preguntaban qué borrador leyeron Massa y su gente. El coordinador de la comisión, Roberto Carlés, precisó que en el texto entregado se incluyen 85 tipos penales nuevos, se reducen 116 escalas penales y se despenalizan 17 conductas, pero se aumentan las penas de 159 delitos. Es decir, que son más las penas que se elevan que las que se bajan’’ (‘‘Que agarre los libros que no muerden’’, Irina Hauser, Página12, 04/03/14). Sucesivamente se publicaron notas desarticulando punto por punto las críticas del Frente Renovador y se hizo hincapié en el carácter plural y multipartidario de la comisión redactora. En la misma nota de Irina Hauser del 04/03 se cita la postura del resto de la comisión redactora que piden mayor debate y sugerencias para el anteproyecto, remarcando que todavía estaba en instancia de discusión y acusan al opositor de ser oportunista, demagógico, y de no haber leído el anteproyecto - sus críticas son infundadas y sus propuestas, inconstitucionales- (Ibidem.). Paralelamente, se difundió el apoyo de jueces y especialistas (‘‘Apoyo para el nuevo código’’, Irina Hauser, Página12, 07/03/14): ‘‘Resulta entonces evidente que Massa, o bien no ha leído el proyecto o ha optado por confundir a la opinión pública. Si el abogado Massa aspira a ocupar el espacio que dejó vacante el ingeniero Blumberg, debemos tomar sus declaraciones como lo que son: expresiones demagógicas que no tienen otro fin que el de recuperar algo de la visibilidad que perdió el día después de las elecciones legislativas’’ (‘‘Versos de la teoría del derecho’’, Roberto Carlés, Página12, 05/03/14).

El mismo día, en dos notas de Página12 se sostiene: en una que ‘‘todo el arco político cuestionaron las declaraciones del diputado Sergio Massa en contra del anteproyecto de reforma del Código Penal’’ (‘‘Más voces en contra de Massa’’, Nota Editorial, Página12, 05/03/14) y se presenta a este último ligado a Eduardo Duhalde; y

¹¹ Recordemos que Massa ya había centrado el año pasado su campaña en torno a la inseguridad que promete combatir. En la ‘‘guerra contra el delito’’ Massa ha incorporado sistemas de vigilancia y monitoreo, cámaras de seguridad y hasta aeronaves que prometen usarse para promover la seguridad. Estas posturas contribuyen a pedir más efectivos policiales, más represión penal y más vigilancia y control social sin evaluar los costos, ni los resultados.

en la otra se informa de las internas del radicalismo ya que aunque tuvieron representación partidaria en la redacción del anteproyecto, Julio Cobos y Miguel Basse se posicionaron en contra de la reforma. Asimismo se afirma que *“en algunos casos este asunto abrió debates al seno de algunos espacios políticos, más notoriamente en el radicalismo, donde Julio Cobos anticipó su rechazo a la reforma que lleva la firma, entre otros, de Ricardo Gil Lavedra”* (“Sin acuerdo entre radicales”, Sebastián Abrevaya, Página12, 05/03/14).

Hasta el momento el anteproyecto era apoyado por los redactores de la comisión, por Hermes Binner (FAP) y por Jorge Rivas (FpV). León Arslanián y Hermes Binner defendieron la iniciativa de debatir temas relevantes y la oportunidad única de tener un código homogéneo. Desde entonces, Julio Cobos se alineó a Massa mientras este último intentó desligarse con dificultad de la asociación a Duhalde. Apenas dos días después el panorama terminará de cambiar, cuando el PRO, la UCR y algunos dirigentes de UNEN (Elisa Carrió y Pino Solanas) se posicionaron en contra de llevar adelante la reforma, justificando que no es apropiado el contexto de fin de un mandato presidencial. Estos sectores presentan su disidencia argumentando que sus representantes en la redacción tenían muchos puntos que discutir a la vez que se distancian de la posición del Gobierno de querer llevarlo adelante y de la posición de Massa la que tildan de irracional (*“La oposición ahora no quiere el Código”*, Werner Pertot, Página12, 07/03/14).

Mientras la oposición pidió debatir el proyecto con mayor seriedad y correrlo del clima electoral, Jorge Capitanich (FpV) salió el mismo día a cuestionar la *“madurez de la oposición”* resaltando el carácter multipartidario de la comisión redactora y la irracionalidad de debatir una iniciativa que aún no tiene estado parlamentario (*“Capitanich pidió ‘madurez cívica’ a la oposición”*, Nota Editorial, Página12, 07/03/14): *“Gil Lavedra cuestionó la ‘utilización demagógica’ de la reforma y atacó a los que ve ‘correr desesperados a la derecha para no perder votos’. También opinó que ‘en un contexto de alta sensibilidad social respecto de la inseguridad, ante un final de mandato, y un aprovechamiento político y demagógico de este tema no es el momento oportuno para dar este debate’. Por su parte, Capitanich, se refirió al tema: ‘Sectores en pugna dicen que se oponen a determinado tipo de iniciativas que ni siquiera tienen un trámite parlamentario’”* (“Cruces y críticas”, Nota Editoria, Página12, 08/03/14).

Sobre el anteproyecto se encuentran opiniones de actrices, de personajes mediáticos que aclaran no haberlo leído pero expresan opinión y hasta de Marcelo Tinelli que afirmó: *“Es una locura aprobar esa reforma. Parece hecho para que los delincuentes estén mejor y salgan más rápido”* (“Un entendido en materia penal”, Nota

Editorial, Página12, 09/03/14). En esta permanente disputa de discursos de poder que están surtiendo efectos, el curso del anteproyecto quedó estancado y debilitado por el marketing del debate mediático. *“El proyecto no es lo que más me preocupa en este momento –dijo Carlés–. Es preocupante para la democracia, para el funcionamiento institucional, lo que ha pasado en la última semana. Estamos entregando el Estado de Derecho al marketing político”* (“Es necesario que se debata”, Nota Editorial, Página12, 11/03/14).

Es importante remarcar que estos discursos en disputa tocan un punto sensible en los ciudadanos porque fomentan el miedo, la inestabilidad y vulnerabilidad a través de la demagogia punitiva y al imponer, a través de los medios, los temas de debate político que nutren la sensación de inseguridad de la población que reclama más seguridad de modo inmediato: *“Usurpar el discurso de las víctimas con fines electorales es un recurso puramente demagógico y como tal siempre tendrá un efecto contrario al que dice perseguir. (...) En todo caso, el problema de la Justicia y la inseguridad tendría que ser más importante que la circunstancia de una disputa electoral”* (“Falta de códigos”, Luis Bruschtein, Página12, 08/03/14).

El 13 de marzo los referentes políticos del socialismo, radicalismo, de UNEN y Proyecto Sur firmaron una declaración conjunta en la que reconocieron la necesidad de un nuevo Código Penal pero dijeron no estar de acuerdo con que el tema sea tratado en este marco: *“Opinaron que ‘hace falta una reforma integral de las políticas de seguridad que ‘contenga como prioridad la lucha contra el narcotráfico, la trata de personas y la corrupción’. Para eso, piden que esos cambios sean ‘resultado de un debate abierto’”*. (“Reforma sí, pero ahora no”, Nota Editorial, Página12, 13/03/14)

Desde el oficialismo, se publicaron notas de intelectuales que escribieron sus opiniones. Se citó a especialistas y se ahondó en notas de opinión y en entrevistas a Zaffaroni, a Carlés y a Arslanián, que son quienes siguieron defendiendo el anteproyecto. A esto se sumó la voz de Daniel Scioli (FpV), gobernador bonaerense, que expresó estar a favor de limitar las excarcelaciones y de imponer penas duras pero saludó reformar una herramienta de casi un siglo de antigüedad (“Es necesario que se debata”, Nota Editorial, Página12, 11/03/14). En contra de Massa pidió no simplificar la discusión y no asustar a la gente aludiendo a las penas que se aumentan y suman con el nuevo código: *“afirmó que hay que ‘dar un debate serio’ sobre la reforma del Código Penal y recordó que ‘desde la gestión provincial hemos avanzado en 42 reformas de procedimiento penal para evitar las excarcelaciones, agravar las penas para quienes utilizan a menores aprovechando la imputabilidad de ellos, y también en aquellos*

delitos con portación de armas’.” (“Scioli: es necesario ir readecuando la justicia”, Nota Editorial, Página12, 15/03/14).

Por su parte, Massa relanzó su recolección de firmas e insistió en que el nuevo Código Penal bajaría la pena de 146 delitos y continuó: “*No puede ser que el mensaje sea la rebaja de penas para los que envenenan a nuestros hijos, porque es el mensaje de qué país y sociedad queremos para nuestros hijos*” (“Massa sigue juntando firmas”, Nota Editorial, Página12, 14/03/14). En un contexto de fuerte enfrentamiento político, en Página12 se optó por apuntar a deslegitimar las críticas massistas, apelando a voces y opiniones que las acusaron de ridículas y oportunistas, reiteradamente, y señalaron la demagogia de hacer campaña electoral a través del sensacionalismo mediático (“Que no haga campaña a costa mía”, Nota Editorial, Página12, 15/03/14).

En lo que al diario oficialista respecta, ya aclaramos que las noticias que abordaron el ARCP durante el mes de marzo fueron abundantes. A medida que fue transcurriendo este mes, el eje a través del cual se hizo mayor énfasis empezó a aparecer progresivamente; fue la campaña opositora del massismo. Esta política opositora generó efectos que enmarcaron las posiciones contrarias de quienes siguieron defendiendo el anteproyecto.

De este modo, luego de que irrumpiera esta posición contraria, el eje de la discusión viró -desde el lado defensor- a la reiterada justificación de las modificaciones propuestas y a la permanente denuncia de la utilización política electoral del asunto. Así, quienes desde un principio defendían las novedades del código, considerándolo un código moderno y garante de derechos, comenzaron a justificarlo dejando en claro constantemente que no sólo reduce penas sino que también agrava e incorpora nuevos delitos y, a la vez, que se aspira a la completud en el cumplimiento de las penas. Es decir que uno de los efectos primeros que encontramos, es un intento de amoldar el debate a la fuerte recepción que el discurso de oposición generó en la población.

Otro de los efectos que expusimos anteriormente fue un corrimiento en los partidos de oposición al gobierno -más allá de sus internas y distancias- que terminó por generar la aceptación de un clima generalizado que considera, desde los sectores políticos, que el debate despertado indicaría una coyuntura no idónea para tratar temas como la modificación del Código Penal. Así, todos los sectores de oposición -incluso los que tuvieron representación en la comisión redactora- se alejaron del compromiso de apoyar o tomar postura con respecto al anteproyecto, quitando mucha fuerza al impulso con el que este intento de reforma había comenzado.

Frente a ello, los sectores que quedaron apoyando no el anteproyecto sino su legítimo debate, adhirieron posteriormente al documento de ASD (Acuerdo por la Seguridad Democrática) que rechazaba el uso oportunista del debate así como la desinformación de la opinión pública, criticando la asociación directa entre el proyecto de reforma del Código Penal con el narcotráfico o la seguridad. Lo que se proponía era “Para más seguridad, más democracia” (“Audiencia pública en el senado”; Nota Editorial, Página12, 20/03/14). Entre las más de 600 firmas que apoyaron este documento se encontraban diputados del Frente para la Victoria, los radicales Manuel Garrido y Eduardo Santín, Margarita Stolbizer (GEN), María Elena Berbagelata, representantes de Nuevo Encuentro, Movimiento Evita, Carta Abierta, la CTA de Hugo Yaski, el CELS, Madres de Plaza de Mayo línea fundadora. (“Contra la demagogia punitiva”; Miguel Jorquera, Página12, 21/03/14). Esto da cuenta de que el debate dividió la arena política, aunque ambos bandos se compusieron de modo heterogéneo.

Podemos concluir que la lógica que predomina es entonces la de proteger al público, frente al temor al delito por cumplir la demanda de protección que debe garantizar el Estado. Así, la política criminal está imbricada en disputas electorales que se preocupan, principalmente, por la reacción de la opinión pública. Se presenta aquello que Garland definió como una creciente politización del control del delito, que mediante frases altisonantes defiende la autoridad de la gente por sobre la de expertos y especialistas (Garland: 2005).

Entre los linchamientos y la crisis de seguridad

En el primer trimestre del 2013 se produjeron una serie de hechos llamados mediáticamente “linchamientos”. Es menester prestarles atención dado que se produjeron en el marco de una crisis de seguridad desatada, en gran medida, por la intención de reforma del código. Para analizar su condición de emergencia, relevamos las notas publicadas sobre este tema por los diarios La Nación, Clarín y Página12 en el período en cuestión. Mediante este relevamiento observamos que la prensa utilizó esa palabra para referirse al asesinato de un joven rosarino que había sido identificado como el presunto responsable de haber intentado arrebatarle una cartera a una mujer ocurrido el pasado 22 de marzo. Ese sábado, un grupo de vecinos que estaban presentes en el momento del hecho, comenzaron a golpear al joven que finalmente quedó internado. Luego de 4 días falleció, producto de un severo traumatismo de cráneo con pérdida de masa encefálica. Si bien diarios locales como Rosario3 reprodujeron la noticia, fue a

partir de su muerte que los grandes medios masivos como La Nación, Clarín se pronunciaron al respecto afirmando: "*murió el ladrón de 18 años linchado por vecinos en Rosario*" (La Nación, 26/03/14), y "*el ladrón, de 18 años, falleció tras ser atacado por un grupo de vecinos que vieron cómo asaltaba a una mujer*" (Robó una cartera y lo mataron a golpes, Clarín, 26/03/2014).

Atendiendo a estas afirmaciones podemos apreciar que, sin procesamiento previo y omitiendo el principio de presunción de inocencia, estos medios etiquetaron al joven asesinado como *delincuente*. A la par, aseguraron que, el *grupo de vecinos* participó de un *linchamiento*¹². Estos titulares, lejos de estar acompañados por una reflexión, tendieron a justificar este tipo de conductas amparadas en la pérdida de confianza en la justicia. Si bien en efecto podrían ser penados como homicidios calificados por alevosía y ensañamiento¹³, estos hechos no fueron introducidos como constitutivos de un delito sino que se lo entendió como parte de un *exceso* en el marco de una "justicia por mano propia". En este sentido, no se reclamó justicia por el joven asesinado sino que se puso el eje en el "delincuente muerto". Clarín afirmó que "*Los ataques en masa de vecinos a ladrones parecieran estar generando un efecto contagio en parte de la población (...) Según el Código Procesal Penal detener a una persona que está cometiendo un delito está permitido. Para eso existe la figura del arresto ciudadano en estado de flagrancia delictiva . Sin embargo, lo que se viene dando excede ese límite.*" ("Hubo otros cinco casos de palizas de vecinos a ladrones", Clarín, 02/04/2014).

En contraste con estos discursos, Página12 tituló la noticia de una manera radicalmente distinta sin estigmatizar al joven como delincuente: "*Víctima de golpes, murió joven asaltante*" (Rosario12, 26/03/2014). Asimismo varias notas de opinión de Horacio Verbitsky, Leo Ricciardino, Carlos Rodriguez, Werner Pertot, Mario Weinfeld, entre otros, unieron este tema con la reforma del Código. Entre estos especialistas se criticó la idea de usar el término "justicia por mano propia", ya que un hecho de esta índole queda por fuera de la justicia. Además, se resaltó la cuestión de que el delito de homicidio, cometido por las turbas violentas, es mucho más grave que delito acusado de arrebato ("El alma negra de una ciudad"; Leo Ricciardino, Página12, Rosario12, 31/03/14).

¹² Según la Real Academia Española implica una acción por la cual se ejecuta, sin proceso y tumultuariamente, a un sospechoso o a un reo.

¹³ Incluso el código penal prevé en el artículo 95 que "*Cuando en riña o agresión en que toman parte más de dos personas, resultare muerte o lesiones de las determinadas en los artículos 90 y 91, sin que constare quiénes las causaron, se tendrá por autores a todos los que ejercieron violencia sobre la persona del ofendido y se aplicará reclusión o prisión de dos a seis años en caso de muerte y de uno a cuatro en caso de lesión.*" (Código Penal de la Nación Argentina).

Luego de este hecho, se produjeron sucesivas situaciones similares en varias provincias como Córdoba, La Rioja, Mendoza, en la provincia de Buenos Aires y en la CABA. Los medios produjeron una gran cantidad de noticias al respecto generando un clima de fuerte violencia social y injusticiamientos. La oposición arremetió contra el Estado, en algunos casos -como los de Massa y Macri- justificando el accionar de los vecinos; o, en el caso de Hermes Binnes (FAP), por la impunidad que habría en el país (“Un debate que ni debería haber comenzado”; Werner Pertot, Página12, El País, 02/04/14).

Luego de una primera repercusión mediática que instaló un discurso violento y de intolerancia, que alimentó la idea de impunidad y sobredimensionó la inseguridad ciudadana, como producto de un fuerte cuestionamiento social, comenzaron a publicarse notas más reflexivas que se preguntaban por la legitimidad de los linchamientos y ponían en cuestión la responsabilidad de los vecinos. El 29 de marzo, tanto La Nación como Página12, reprodujeron los dichos de Juan Lewis: *“el ministro de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, Juan Lewis, aseguró ayer que justificar el linchamiento de un supuesto asaltante por la "ausencia del Estado" es un grave error de interpretación, porque "se trató lisa y llanamente de un homicidio"* (“Nueva paliza de vecinos de Rosario a un ladrón que intentó asaltar a dos mujeres”, La Nación) y, en Página12: *“la gente que participó en esa turba linchadora lo que hizo fue participar de un homicidio”* (“Un repudio generalizado”, Página12).

Ya vimos que los medios tienen discursos heterogéneos a su interior. Es por eso que nos resulta interesante resaltar que el 25 de abril La Nación publicó una nota titulada *“Linchamientos, graves violaciones a los derechos humanos”*. En ella queda claro que si bien la argumentación esgrimida para justificar este tipo de actos es el disfuncionamiento endémico del sistema judicial; que la ciudadanía, agotada por la situación generalizada de inseguridad, toma la justicia “por mano propia”, esto no se constataría con la realidad. Hacen mención a un estudio global sobre homicidios de 2013 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), que revela que, la Argentina, Chile y Uruguay son los tres países con menos homicidios en la región. Asimismo, se apela a la defensa de los derechos y garantías individuales afirmando que *“Hay que repudiar de manera pública, clara y contundente estos graves atentados contra la vida, la integridad física y la dignidad del ser humano en todas las instancias y a todos los niveles (...) Es importante resaltar que, cuando se justifica un*

linchamiento por catalogar de "delincuentes" a las víctimas de dichos actos, se está justificando un acto criminal y una grave violación a los derechos humanos."

Gabriela Seghezze opinó al respecto que los hechos de violencia coinciden con *"un momento en el cual el discurso político de los presidenciables se hace cada vez más ostensible reclamando más efectivos policiales, penas más duras y, en cierto modo, alientan a la autodefensa de los vecinos que tienen miedo frente al discurso permanente de la inseguridad"*. Subrayó que esto tiene una influencia negativa *"incluso en la madre del chico que fue linchado, quien para poder reclamar por lo que le hicieron tiene que decir que su hijo era inocente, que no hizo nada. Esto pasa porque muchos justifican hoy la muerte de un presunto delincuente, aunque no se haya probado el supuesto delito. Esto es así porque la defensa de la propiedad privada sigue estando por encima de la vida y por eso no quieren que se modifique el Código Penal"*. ("Un ajusticiamiento que nada tiene que ver con la justicia", Rodríguez Carlos, Página12, 31/03/14).

Nos permitimos pensar que, en el contexto de debates sobre la reforma del código penal, la seguidilla de noticias publicadas sobre hechos delictivos violentos y las repercusiones políticas que motivaron, derivaron en que el 5 de abril Daniel Scioli declarara la emergencia en seguridad en la provincia de Buenos Aires. Las medidas decretadas fueron convocar al ingreso de 5000 nuevos policías, incorporar mayor patrullaje, mayor equipamiento para móviles, añadir un botón de alerta a los celulares y construir ocho alcaldías con capacidad para alojar 1000 detenidos, entre otras.

Creemos también que tomar como solución a la crisis mediática de seguridad medidas más represivas, implica suponer que efectivamente hay una escalada delincencial y que ella sólo se resuelve a partir del aumento del personal policial. Nos preguntamos, estas medidas, ¿no responden a una demagogia punitiva que adopta medidas de represión penal. Sin embargo, estas políticas se dirigen a la población entera en la medida en que generan un disciplinamiento sobre los cuerpos y las mentes de las personas y abren paso a un mayor control social. La mayor vigilancia también redundará en una pérdida de las libertades individuales y en una intromisión en la vida privada. Estos discursos en pugna fueron usados como estrategias partidarias y generaron efectos para ciertos sectores. Asimismo quedó manifiesto que existen diferencias e internas en la mayoría de los partidos políticos, tanto del oficialismo como de la oposición.

Reflexiones finales

A través del análisis realizado en el apartado anterior, podemos notar cómo ambos diarios -La Nación y Página12- parecen estar dialogando cual diputados en el senado. En la introducción decíamos que los medios masivos de comunicación, con el avance del neoliberalismo, se convirtieron en un actor social y político más, influyendo de manera determinante en la creación de la agenda política.

Como vimos, a lo largo del período relevado, el diario La Nación publicó notas cuyos ejes creaban un panorama de creciente inseguridad en el que estaríamos viviendo hoy en día. Sobre el ARCP se prefiguraba la idea de que su eje fundamental era la reducción de las penas y, en este sentido, sería un código abolicionista. Es por eso que se hacía especial hincapié en la fatalidad que resultaría para la sociedad civil si se aprobara el proyecto. El diario Página12, por su parte, siguió el debate explicando las justificaciones que llevaban a reformar el código así como dando detalles acerca de en qué consistían dichas reformas. Si bien alertamos acerca de que cada diario, a su interior, también publicó notas que irían en oposición a estas conclusiones, la línea central que percibimos fue la manifiesta.

Al reproducirse conjuntamente un discurso recurrente sobre la inseguridad se contribuye a construir una racionalidad que identifica dos colectivos enfrentados: un “ellos” -jóvenes provenientes de sectores vulnerables con determinados rasgos característicos que tienen una propensión al robo- y un “nosotros” -víctimas de los robos-. Asimismo se une la inseguridad a la idea del delito callejero -robo, arrebato, etc- y éste a su vez se la vincula con la falta de presencia estatal en el sentido punitivo -monopolio de la violencia física-. Y por último crea determinada subjetividad en la sociedad civil consumidora de dicho discurso que habilita ciertas prácticas porque se tiene por supuesto que: el Estado está ausente, es legítimo que la víctima inocente sea resarcida mediante una venganza, el delincuente no merece derechos y garantías por el mero hecho de haber infringido la ley, si el delincuente fuese encarcelado, saldría un día después, etc. Sin embargo esto no se expande a todo tipo de delitos sino a los de ciertos sectores que entran en la clasificación. Aquí también se construye un enemigo interno y se propone combatirlo, legitimando estrategias de control social: *“La trama argumentativa que ordena estos discursos implica la configuración de un colectivo de identificación, que se configura como tal sólo en la medida en que define una otredad (...) la configuración de un colectivo de identificación requiere de la inclusión de un elemento que sólo se incluye en la medida en que debe ser excluido.”* (Rodríguez y Seghezso: 2010, 85)

Es por eso que nos permitimos afirmar que los discursos que circulan sobre el ARCP gozan de materialidad y son performativos: crean determinado saber-poder sobre las personas que las habilitan a actuar decir y pensar ciertas cosas. A su vez, siguen respondiendo a la protección de la propiedad privada.

En este marco, las medidas adoptadas por Scioli el Sábado 5 de Abril como *solución a la oleada de inseguridad* terminan por cerrar el círculo de esta construcción de racionalidad. La inversión en más insumos, más policía, la propuesta de construir alcaldías y unidades penitenciarias le da la razón a toda esa codificación de la realidad que une la inseguridad con el delito callejero. Se produce una puja interminable entre quienes quieren ocultar y quienes quieren visibilizar que jamás la *prevención* del delito puede estar sujeta a una práctica punitiva.

En suma, la intención que vertebró nuestra investigación fue aportar a dar visibilidad a estos temas para contribuir a la construcción de posturas críticas que desentrañen las lógicas de poder que subyacen a los discursos mediáticos, cuyas intenciones nunca son involuntarias. Con respecto al ARCP, la elaboración multipartidaria intentó ordenar cuestiones técnicas y específicas, pero terminó por volverse una campaña política contra el gobierno de turno. Como vimos, esa campaña, se valió de slogans escasamente fundamentados y frases que impactaron fuertemente en la sociedad civil. Entendemos que este tipo de reacciones apelan a lógicas neoliberales y a políticas de “tolerancia cero”, discursos que siguen presentes y tienen cuerpo.

En lo relevado hasta aquí, no estuvo presente la discusión acerca de a qué llamamos inseguridad, si ella efectivamente está en aumento y cuáles serían los mejores medios para combatirla. En futuras investigaciones nos resta indagar acerca de por qué la opinión pública no retoma la idea de que un Código Penal, por más armónico que sea, nunca podrá resolver la cuestión de la inseguridad.

Bibliografía

- Anteproyecto de Código Penal de la Nación Argentina, 2013, disponible en: http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2014/02/anteproyecto_de_codigo_penal_de_la_nacion_definitivo.pdf
- Becker, H.: *Los extraños* - Tiempo Contemporáneo, Buenos Aires, 1974
- Binder, A.: *El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual* - 2009
- Dammert, L.: *Políticas públicas de Seguridad Ciudadana: Innovaciones y desafíos*. En Gabriel Kessler (coord.) Seguridad y Ciudadanía: nuevos paradigmas y políticas públicas. Buenos Aires, Edhasa, 2009.
- Follari, R.: *Los medios en la crisis argentina. La agonía y el éxtasis (desde la caída delarruista hasta las elecciones presidenciales)* - El Florilegio, 2010

●Foucault, M.: *El juego de Michel Foucault en Saber y verdad* - Madrid, La Piqueta, 1991

●Foucault, M.: *La verdad y las formas jurídicas* - Gedisa, Barcelona, 2001

●Foucault, M.: *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France: 1978-1979* - Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007

●Foucault, M.: *Vigilar y Castigar: el nacimiento de la prisión* - Siglo Veintiuno, Buenos Aires, 2009

●Foucault, M.: *Los Anormales: curso en el Collège de France: 1974-1975* - Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2011

●Foucault, M.: *Obrar mal, decir la verdad. La función de la confesión en la justicia* - Siglo XXI, Buenos Aires, 2014

●Garland, D.: *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea* - Gedisa, Barcelona, 2005

●Gutiérrez, M.: *Trazos para delinear el 'populismo' en el caso argentino* en Gutiérrez, M. (comp.) *Populismo punitivo y justicia expresiva* - Buenos Aires, Fabián J. Di Plácido Editor, 2011

●Gutiérrez, M.: *Prensa y Persecución Pública* en Derecho Penal On Line, Revista Electrónica de Derecho Penal (www.derechopenalonline.com), 2008

●Kessler, G.: *Inseguridad Subjetiva: nuevo campo de investigación y de políticas públicas* - disponible en: <http://escuelapnud.org/biblioteca/>, 2008

●Pegoraro, J.: *Una reflexión sobre la inseguridad* - IIGG, FSOC, UBA, Buenos Aires, disponible en: http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-030/index/assoc/D6098.dir/2_3.pdf, 2003

●Pegoraro, J.: *Violencia delictiva, inseguridad urbana* - Nueva Sociedad 167, pp. 114 - 131, disponible en:

<http://new.pensamientopenal.com.ar/sites/default/files/2012/11/criminologia01.pdf>, s/f

●Salazar, R.: *La nueva estrategia de control social. Miedo en los medios y terror en los espacios emergentes* - Quórum Académico, vol. 6, núm, 2, julio-diciembre 2013, pp. 105-123, Venezuela

●Sozzo, M.: *Postneoliberalismo y política penal en la Argentina* - Editorial UNES, Colección Intercambios, serie Encuentros, 2012

●Rangugni, V.: *El problema de la inseguridad en el marco del neoliberalismo en Argentina*, en: TORRADO, Susana (comp.), EDHASA, 2010

●Rodríguez, G. y Seghezzi, G.: *La problematización de la (in)seguridad en los medios de comunicación: los imperativos del saber y del hacer* en *La inseguridad la hacemos entre todos*, AA.VV - Hekht Libros, Buenos Aires, 2010

●Diario La Nación versión digital: <http://www.lanacion.com.ar/>

●Diario Página 12 versión digital: <http://www.pagina12.com.ar/>